REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 09

Ref.: Nº 09. 2021.TRIBUTARIO

Asunto: Establece normas para presentación de reporte de cuentas bancarias

Fecha: Lima, 12 de mayo de 2021

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000067-2021/SUNAT, publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, se han establecido las normas que deben considerar las empresas del sistema financiero en la presentación de la declaración de información financiera en el marco del combate de la evasión y elusión tributaria.

La citada norma fija los conceptos que las entidades financieras deben consignar en la declaración jurada informativa, que contenga información financiera, así como la forma, condiciones y fechas para su presentación.

Se establece además que las entidades financieras deben declarar únicamente el saldo registrado y los rendimientos depositados en la cuenta y no otros detalles. La entrega de la información se hará a través el Servicio Seguro de Recepción de Información Financiera (SSERIF) para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos.

La presente resolución entra en vigor desde el 13 de mayo de 2021.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ